DUDAS Y CONSULTAS QUE HAN LLEGADO A LA UNIDAD TÉCNICA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO O ESCRITO (4).

“En relación a la maquinaria de reserva a aportar según pliego y que se valora dentro del apartado de "Vehículos, maquinaria e instalaciones", nos gustaría saber si esta maquinaria también debe ser de nueva adquisición y si revierte al Ayuntamiento tras los cuatro años de contrato, igual que la de adscripción mínima, o no se aplica esto para la de reserva.”

No existe un apartado denominado "Vehículos, maquinaria e instalaciones", existe el denominado “5. Vehículos” en el que no se exige que los mismos sean nuevos, dado que se describe que “Todos los vehículos ofertados serán preferentemente de nueva adquisición”. Y el apartado denominado “6.- Maquinaria y medios auxiliares” y se define que “Será requisito imprescindible que la totalidad de la maquinaria sea de nueva adquisición”.

Con lo anterior, y en respuesta a que si toda la maquinaria de reserva debe ser de nueva adquisición, NO tiene porque ser de nueva adquisición, y toda la que se oferte (incluida la de reserva) SI revertirá al Ayuntamiento.

Importante tener en cuenta que el uso de vehículos o maquinaria de reserva, solo estará justificado, para aquellos casos de avería de los ofertados y tan solo durante el tiempo de reparación de los mismos o cargas puntuales de trabajo justificadas, por lo que en ningún caso se contabilizarán o tendrán en cuenta para la justificación de los “Programas de gestión” ofertados.

“Con respecto al Convenio del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en la parte de salarios, se reflejan unos componentes (de destino, específico y residencia), ¿se tienen que pagar mensualmente o solo en las pagas que se reflejan en el mismo convenio?”

Paga extra junio y diciembre = Salario Base + Trienios + Complemento Destino.
Paga adicional junio y diciembre = C. Específico.
Paga productivo junio y diciembre = Residencia + C. Destino + C. Especifico

Miguel A. Padrón Hernández
Jefe de la Unidad Técnica de Parques y Jardines
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Desglose del peso que se tendrá en cuenta para la puntuación de los criterios que dependen de un juicio de valor, como aclaratorio a lo publicado en el PCA:

Diagnóstico de la situación actual …….. 8 Puntos	
Superficie, ud, vegetal, obra civil …….….	40 %
Plano ……..	10 %
Descripción del estado (tanto vegetal como de obra civil) ……	30 %
Descripción de soluciones propuestas …….	10 %
Fotografía ……..	10 %
Programa de gestión de las labores …….. 12 Puntos	
Metodología de los trabajos ……..	15 %
Programas de gestión, programación y zona ……	35 %
Definición de cuadrillas por zona y local ……	15 %
Designación de vehículos y local por zona ……	5 %
Definición de cuadrillas por tarea y local ……	15 %
Designación de vehículos y local por tarea ……	5 %
Organigrama con definición de responsables por zonas / tareas ..	10 %
Gestión del Servicio ……... 10 Puntos	
Concreción y solidez de la estructura ……	5 %
Política de personal ……	5 %
Gestión informática del Servicio ……..	30 %
Comunicación con el Ayto. y la población ……	30 %
Elaboración de informes ……	15 %
Campañas e imagen del Servicio …….	15 %
Gestión de Calidad y Medio Ambiente ……... 4 Puntos	
Planes propuestos Calidad ……	20 %
Planes propuestos Medio Ambiente ……	20 %
Medios humanos destinados ……	20 %
Medios Tecnológicos ……	20 %
Definición de objetivos ……..	20 %
Vehículos, Maquinaria e Instalaciones ……... 5 Puntos	
Ya definido en el Pliego de Cláusulas publicado.	

Miguel A. Padrón Hernández
Jefe de la Unidad Técnica de Parques y Jardines
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA